

consumidor, y el artículo 13, que señala los requisitos que debe tener la instalación de los establos, equipos y personal;

Considerando que las autorizaciones para la venta de leche certificada se concede inicialmente como consecuencia de la existencia de un conjunto de ganado, equipo e instalaciones idóneas para ello, pero también se exige que durante el período de vigencia se conserven tales factores en condiciones aptas de explotación y se venda el producto con los requisitos de composición, pureza y calidad que implica su propia definición;

Considerando que los hechos probados en el expediente demuestra que don Felipe Brun Aguirre abandonó el cuidado e higiene de sus instalaciones y ganado, modificó aquéllas sin ninguna autorización, dejó de cumplir las prácticas previstas para una correcta preparación y comercialización de la leche certificada y presentó el producto al consumidor en condiciones ilegales con evidente fraude y adulteración, todo lo cual constituye claro impedimento de los requisitos exigidos para la leche certificada por la vigente Reglamentación, y en consecuencia de las condiciones en que fué otorgada la autorización correspondiente;

Considerando que no puede tenerse en cuenta las alegaciones expuestas por el titular de la granja «Torre de San José» de subsanar las anomalías observadas, porque se ha demostrado la existencia de manifiesta intencionalidad del titular y su actuación culposa y porque se encuentra en peligro la salud del consumidor que adquiere un producto de primera necesidad amparado por una autorización de leche certificada, que presupone unas especiales condiciones de composición y calidad;

Considerando que la caducidad de la autorización de leche certificada concedida a don Felipe Brun Aguirre es una medida inexcusable que viene a poner fin a un estado de cosas contrario al interés público, que ha sido la norma que presidió la autorización por cuya razón no puede sostenerse en el momento actual la vigencia de la misma.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se declara caducada la autorización concedida por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1963 a don Felipe Brun Aguirre para la venta de leche certificada procedente de la granja de su propiedad «Torre de San José», de Peralta (Navarra).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de junio de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas del Decreto 1332/1972, de 10 de mayo, por el que, por razones de interés público, se concede una reducción del 50 por 100 de los derechos de arancel correspondientes a la importación por «Ibarra y Cia.» de un buque «ferry» destinado al establecimiento de una línea Cádiz-Tánger.**

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 9650, primera columna, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «...porque resulta procedente acceder...», debe decir: «...por lo que resulta procedente acceder...»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duro relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de ampliación del salto de Villarino, en el río Tormes. Entidad beneficiaria de la expropiación, «Iberduero, S. A.»**

Declarada urgente por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo del año en curso la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba citadas, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes

de su Reglamento, por el presente edicto se cita a los propietarios de los bienes sitos en los términos municipales de Pereña y Villarino de los Aires (Salamanca), que figuran en la relación adjunta, para que acudan el día 6 de julio próximo, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento de Pereña, y a las diecisiete horas en la de Villarino, con objeto de que previo traslado a las fincas afectadas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 16 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas. 2.358-D.

*Relación de parcelas afectadas por las obras de ampliación del salto de Villarino a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente*

Propietario y domicilio	Número de parcela	Paraje
D. Miguel Alvarez Garcia.—Villarino de los Aires .....	13 y 17-1	Cabrones (Pereña).
D. Miguel Alvarez Garcia y doña Consuelo Hernández Matías.—Villarino de los Aires.	17	Idem.
D. Juan Benito López.—Villarino de los Aires .....	23	Idem.
D.ª Florentina Cruz López.—Villarino de los Aires .....	9	Idem.
D. Pablo Garcia Fernández.—Pereña .....	3 y 4	Idem.
D. Miguel Grande Hernández. Villarino de los Aires .....	28	Idem.
D. Juan Hernández Hernández. Villarino de los Aires .....	22	Idem.
D.ª Consuelo Hernández Matías.—Villarino de los Aires	17-2	Idem.
D.ª Encarnación Hernández Mayor.—Villarino de los Aires.	16 y 24	Idem.
D. Julián Hernández Rico.—Villarino de los Aires .....	15	Idem.
D.ª Concepción Hernández Santos.—Villarino de los Aires.	6	Idem.
D. José Martín Hernández.—Villarino de los Aires .....	18	Idem.
D. Manuel Martín Hernández. Villarino de los Aires .....	14 y 19	Idem.
D.ª Sebastiana Martín López. Villarino de los Aires .....	25 y 20	Idem.
D.ª Manuela Martín Martín.—Villarino de los Aires .....	5	Idem.
Herederos de Juan Mioza Conde.—Villarino de los Aires.	1	Valdnamaria (Villarino).
D.ª Fermina Montes Calvo.—Villarino de los Aires .....	12	Cabrones (Pereña).
D. Miguel Montes Martín, doña Cándida Benito Notario, doña Sebastiana Martín López y don Manuel Notario Cruz.—Villarino de los Aires.	8	Idem.
D. Miguel Montes Martín.—Villarino de los Aires .....	27	Idem.
D. Nicolás Montes Parra.—Villarino de los Aires .....	31	Idem.
D. Valeriano Parra Prieto.—Villarino de los Aires .....	7	Idem.
D. Antonio Petisco Martín.—Villarino de los Aires .....	19-1 y 20	Idem.
D. Joaquín Sendin Benito.—Villarino de los Aires .....	10	Idem.
D. Angel Sendin Montes.—Villarino de los Aires .....	11	Idem.
D. Manuel Notario Cruz y doña Cándida Benito Notario. Villarino de los Aires .....	26	Idem.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras de «Carretera MU 314, de Portmán a Los Belones, puntos kilométricos 8,600 a 9,600. Tramo: Portmán-Los Belones. Variante. (Proyecto S-MU-266.)**

Al estar incluidas las obras reseñadas arriba en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el aparta-